



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente interno N° 2701-2023, de fecha 15 de marzo del 2023; Informe Técnico N° 001-2023-MPPA-GDSE-UF-AHS, de fecha 15 de marzo de 2022; el Informe N° 134-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de marzo del 2023; Carta N° 103-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 04 de abril del 2023; Carta N° 574-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de abril del 2023; el Informe Legal N° 160-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo VI de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los Gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, el artículo X del Título Preliminar, establece que Los Gobiernos Locales promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, conforme al artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es el órgano de línea, encargado de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en la jurisdicción, a través de la Promoción de Actividades y proyectos para el desarrollo humano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicación, modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, en el artículo 32.5, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documentado equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registro de fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08C: Registro de la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documentado equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Oficio N° 017-2023-MPC-PREVISTO, de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por la Sra. MEYLI MILAGROS MATOS MENDOZA – Alcadesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Previsto, solicita la elaboración del Proyecto en la cadena productiva de la Hoja de Bijao;

Que, según Informe Técnico N° 001-2023-MPPA-GDSE-UF-AHS, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Américo Huamán Sosa – Responsable de la UF, recomienda la aprobación del Estudio Definitivo “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor del Bijao en el Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”;

EL monto de inversión del Perfil Viable y el Monto de Inversión del PIP a Ejecutarse

INVERSION PERFIL VIABLE	INVERSION PIP A EJECUTAR	INCREMENTO DEL MONTO	% DEL INCREMENTO RESPECTO AL PIP VIABLE
998,843.00	1,038,851.00	40,008.00	4.01

COMPONENTES DEL PERFIL/EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO POR COMPONENTE DEL PERFIL	COSTO POR COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN FINANCIERA	VARIACIÓN PORCENTUAL	SUSTENTO DE VARIACIÓN
Estudio Definitivo	14,000.00	14,000.00	0.00	0.0 %	
Comp. 01: Desarrollo de Capacidades de Tecnologías de Producción de Bijao	667,821.00	674,271.00	6,045.00	0.97 %	Verificación en Campo
Comp. 02: Desarrollo de Capacidades de Tecnologías de Generación de Valor Agregado	103,684.00	112,600.00	8,916.00	8.60 %	Verificación y Actualización de precios de Mercado
Comp. 03: Asesoramiento y Capacitación en Asociatividad y Gestión Comercial	42,218.00	41,144.00	(1,074.00)	2.54 %	Por Actualización de Precios
GESTIÓN DE RIESGO	4,934.00	6,000.00	1,066.00	21.61 %	De capacitaciones a instalación de plantones forestales
Supervisión del Proyecto	84,886.00	84,686.00	(200.00)	- 0.24 %	Actualización de precios
Gastos Administrativos del Proyecto	81,300.00	133,150.00	51,850.00	63.79 %	Inclusión de asistente de difusión y alquiler de local para el Proyecto
Total, por Periodo	998,843.00	1,038,851.00			

Que, mediante Informe N° 134-2023-GDSE-MPPA-A, con fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Wilmer Rubén Luna Cajas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, recomienda la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Bijao en el Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”; siendo el monto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Inversión de S/ 1'038,851.00 (Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de 21 meses; por la modalidad de Administración Directa;

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIO	N° BENEF.
1	UCAYALI	PADRE ABAD	BOQUERÓN	Hidayacu	3
2				Previsto	17
3				Inca Garcilazo	5
4				Nueva Palestina	11
5				Chancadora	12
6				Nuevo Mundo	2
7				Miguel Grau	48
8				Alto Oriental	15
9				Santa Rosa km 200	12
10				3 de Octubre	27
11				Divisoria	144
12				Santa Rosa Tealera	28
13				Margarita	37
14				Mina de Sal	29
15				Flor de Café	9
16				Mediación	15
				TOTAL	414

Que, a través de la Carta N° 574-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el marco de lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Carta N° 103-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 04 de abril del 2023, remite opinión presupuestal del estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Bijao en el Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", por la suma de S/ 1'038,851.00 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), en la cual indica que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, para el año 2023, para la ejecución del proyecto por la suma de S/ 200,00.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 160-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Bijao en el Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", siendo el monto total de inversión de S/ 1'038,851.00 (Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, para la ejecución del proyecto por la suma de S/ 200,00.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de veintiuno (21) meses y la modalidad de ejecución: administración directa;

Que, estando a lo expuesto, en el Informe N° 134-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 160-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de abril del 2023 y el Proveído S/N, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal y de conformidad con lo señalado en el Informe Legal; y, con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Bijao en el Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"; siendo la suma de inversión S/ 1'038,851.00 (Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de veinte y uno (21) meses y por la modalidad de ejecución: Administración Directa; de acuerdo al Informe N° 134-2023-GDSE-MPPA-A, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, según el siguiente resumen:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

RESÚMEN POR COMPONENTES POR AÑOS - ALTERNATIVA 01 - A PRECIOS PRIVADOS				
CUADRO RESUMEN	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
Componente I: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION DE BIJAO	330933	316338		647271.00
Componente II: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE TECNOLOGIAS DE GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO	0	112600		112600.00
Componente III: ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN ASOCIATIVIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL	13864	27280		41144.00
GESTIÓN DE RIESGO	0	6000		6000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	344797	462218	0	807015.00
SERVICIOS GENERALES	56750	76400		133150.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	36394	48292		84686.00
ESTUDIO DEFINITIVO	14000	0		14000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	107144	124692	0	231836.00
GRAN TOTAL	451941	586910	0	1038851.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL